



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 288 - 2022-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 03 OCT 2022

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°019-2021-GRJUNIN/GR de fecha 01 de febrero 2021 se le designa a partir del 02 de febrero 2021 a la aboga. Noemí Esther León Vivas, en el Cargo de confianza de Sub Director de Recursos del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo de F-4, el Reporte N° 0256-2022-GRJ/ORAF/CUC y el Informe Técnico N° 0037-2022-GRJ/ORAF/ORH/REM y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, por Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y por Principio de Respeto, señalado en el artículo 6° de la Ley N° 27815 Ley de Código de Ética, todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y reglamentos; el cual es también concordante con lo previsto en el artículo N° 126° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante los documentos citados en la expositiva de la presente resolución, la funcionaria Noemí Esther León Vivas, se otorga el reconocimiento y pago de las vacaciones trucas.

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que "los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio".

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública. En ese contexto el inciso d) del artículo 24° del D. Ley 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público "es derecho de los servidores públicos de carrera el de gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas. El ciclo laboral se obtiene de acumular doce (12) meses, computándose para este efecto las licencias remunerativas; asimismo, el artículo 104° de la misma norma señala "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir la remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (...)".

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° la Compensación Vacacional indica "Esta Compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha Compensación económica se encuentra afectada a carga social; de igual forma se otorga la compensación por vacaciones trucas: De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF dispositivo que "Dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público": señala,



O.R.H.	
DOC. N°	6073021
ENC. N°	3837501



"esta compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

Que, la Unidad de Control de Personal mediante reporte N°0256-2022-GRJ/ORAF/ORH/UC, de fecha 01 de setiembre 2022 comunica que la funcionaria Noemí Esther León Vivas fue designado como Sub Directora de Recursos Humanos según RER N° 019-2021-GR JUNIN de fecha 01/02/2021 y registra asistencia hasta a partir del 02/02/2021 y según contrato CAS ( régimen laboral 276) se da por concluido su relación laboral según el régimen laboral 276 del nivel remunerativo 276, registrando su asistencia hasta el 31/10/2021.

Documento	Acción Administrativa	Cargo	Tiempo Reconocido	Derecho a Vacaciones.	Observaciones
RER N° 019-2021-GRJUNIN/GR	inicio de labores 01/02/2021	Sub Directora de Recursos Humanos			
Contratada CAS	Termino en el DL 276 31/10/2021	Sub Directora de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-4	08 meses y 29 días	22 días de vacaciones truncas	Remuneración que percibía mensualmente S/. 1,640.91 soles

Informa que la funcionaria no ha hecho uso físico de vacaciones del año 2022 por el lapso de 22 días del periodo 2022 generando vacaciones truncas, con el nivel remunerativo de F-4.

Que, de los antecedentes se advierte que la funcionaria Noemí Esther León Vivas, ha venido ejerciendo función pública en situación de designado a partir del 02/02/2021 y según contrato CAS se da termino a la relación laboral dentro del decreto legislado 276 como Sub Directora de Recursos Humanos, registrando su asistencia hasta el 31/10/2021, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 habiendo acumulado 08 meses 29 días como tiempo de servicios efectivamente prestados al estado.

Que, por lo indicado, cuenta con vacaciones truncas, generando el reconocimiento y pago por el monto de S/. 1,203.34 Del ciclo laboral acumulado.

**Del ciclo laboral acumulado como funcionario nivel remunerativo F-4:**

**08 meses 29 días.**

Remuneración Total que percibió: s/. 1,640.91

Vacaciones Truncas	Periodo 2022 (22 días)	=	1,203.34
Vacaciones Truncas a Reconocer		= s/	<b>1,203.34</b>
Carga Social		= s/	92.00

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de



gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021; así como las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2021-GRJUNIN/GR de designación de la Sub Directora de Recursos Humanos y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** el derecho a las Vacaciones Truncas por el monto de S/. 1,203.34 soles la funcionaria Noemi Esther León Vivas y la obligación tributaria del pago de la Carga Social por el monto de S/. 92.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.-** el egreso que origine la presente, se comprometerá a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.	
Mnemónico	035	
Función	03	
Divisionaria Funcional	006	
Específica del Gasto		
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/.	1,203.34
2.1.3.1.1.5 (Carga Social)	S/.	92.00

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



g. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS  
 SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. **03 OCT 2022**

**Abg. Silvia C. Ticzo Huaman**  
 SECRETARIA GENERAL